

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO Y MEDIO AMBIENTE

Número 255 (Enero-Febrero 2010)

- «La problemática de los riesgos en el Derecho Urbanístico», por Martín BASOLS COMA.
- «Derecho urbanístico, derecho a la vivienda y personas sin hogar. Nuevos desarrollos y perspectivas en España a la vista de las novedades europeas en la materia», por Juli PONCE SOLÉ y Guillem FERNÁNDEZ EVANGELISTA.
- «El concepto urbanístico de alineación y su relación con la protección de los conjuntos históricos», por Federico GARCÍA EGYM y Eduardo CARUZ ARCOS.
- «El sistema de compensación de alineación y su relación con la protección de los conjuntos históricos», por Javier MARTÍN-MERINO Y BERNARDOS.
- «Las “Áreas semiconsolidadas” de la Ley Urbanística de Valencia: un invento peligroso e innecesario», por Josep Antoni PAYA GASENT.
- «Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo en Andalucía. Propuestas ante la crisis económica», por Luis Enrique FLORES DOMÍNGUEZ.

Número 256 (Marzo 2010)

- «Del urbanismo de excepción al urbanismo sostenible, una respuesta a la crisis económica», por Jesús M.^a RAMÍREZ SÁNCHEZ.
- «La celebración de consultas populares con motivo de la aprobación inicial de un plan general de ordenación urbana», por M.^a Jesús GARCÍA.
- «La desviación de poder en el ámbito urbanístico», por Jaime MARGARIT CABALLÉ.
- «Aproximaciones técnicas a los conceptos de “mallla urbana”, “trama urbana” y “red de dotaciones y servicios propia de los núcleos de población”», por Antonio ALONSO FERNÁNDEZ.
- «La legislación forestal y su incidencia sobre el Derecho y la actividad urbanística», por Fernando GARCÍA RUBIO.

Número 257 (Abril-Mayo 2010)

- «El Registro Municipal de Solares y Edificios a rehabilitar. Su regulación en la Normativa Urbanística Valenciana en relación con el nuevo TRLS 2/2008», por Begoña PIA TORMO y Manuel LATORRE HERNÁNDEZ.
- «Publicidad y eficacia en la Gestión Pública Urbanística. Especial incidencia en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía», por Francisco Javier JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.
- «La corrupción, mal endémico del urbanismo español», por Juan CRUZ ALLÍ ARANGUREN.
- «Efectos del título segundo del Texto Refundido de la Ley de Suelo en la Legislación Urbanística Gallega: hacia un nuevo ejercicio de la potestad de ordenación urbanística y territorial (I)», por David PRADA PUENTES.
- «Restricciones a la clasificación y uso del suelo e intervención administrativa de la madera quemada como consecuencia del delito de incendio forestal», por Manuel GÓMEZ TOMILLO.
- «La ordenación jurídico-administrativa de las energías renovables: revisión en el marco de la Directiva 2009/28/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, de fomento de las energías renovables», por Manuela MORA RUIZ.

Número 258 (Junio 2010)

- «Los principios de competencia y jerarquía en la articulación entre instrumentos de planeamiento. El ámbito de los planes especiales y de los estudios de detalle en la legislación urbanística madrileña», por Juan Antonio CHINCHILLA PENADO.
- «Los efectos de la Jurisprudencia del TSJ de Cataluña en el nuevo régimen urbanístico para la instalación de parques eólicos e instalaciones fotovoltaicas en suelo no urbanizable», por Francisco BENGOTXEA ARRIETA.
- «Mecanismos jurídicos para la limitación de la oferta de suelo», por Jorge AGUDO GONZÁLEZ.
- «Estudio de reciente jurisprudencia sobre planeamiento urbanístico», por Francisco Javier GARCÍA SANZ.
- «Apuntes de “Jurisprudencia Registral” (IX) y (X)», por Luis LÓPEZ FERNÁNDEZ y Miguel LÓPEZ FERNÁNDEZ.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Número 276 (Abril-Junio 2010)

«Ordenación económica y Derecho de sociedades», por Ulrich IMMENGA, pág. 541.

SUMARIO: I. PRINCIPIOS Y PROBLEMAS: 1. LA ORDENACIÓN O LA CONSTITUCIÓN ECONÓMICA. 2. RELACIONES PARTICULARES ENTRE LA ORDENACIÓN ECONÓMICA Y EL DERECHO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.—II. LA SOCIEDAD ANÓNIMA COMO AGENTE EN LOS MERCADOS: 1. LA POSICIÓN DE LOS EJECUTIVOS. 2. CONTROL Y RESPONSABILIDAD. 3. LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTIVOS. 4. ¿AGENTES SIN RIESGO DE INSOLVENCIA?—III. LAS SOCIEDADES, OBJETO DE LOS MERCADOS: 1. LOS MERCADOS DE CONTROL: EFECTOS. 2. ¿FUNCIONALIDAD DE LOS MERCADOS DE CONTROL? 3. LA LEGISLACIÓN SOBRE OPAs.—IV. EL DERECHO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS Y EL DERECHO DE LA COMPETENCIA: 1. LA NEUTRALIDAD DE LAS LEGISLACIONES SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS. 2. LOS INCENTIVOS DEL DERECHO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS EN FAVOR DEL FENÓMENO DE LA CONCENTRACIÓN.—V. CONCLUSIONES.

«Modificaciones estructurales societarias y adhesión al sistema arbitral de consumo», por Rafael LARA GONZÁLEZ, pág. 561.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA OFERTA PÚBLICA DE ADHESIÓN (OPAd): 1. FORMALIDAD DE LA OPAd Y CAPACIDAD PARA FORMULARLA. 2. OPCIONES PREDETERMINADAS EN LA OPAd: DERECHO O EQUITAD, PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y ACEPTACIÓN DE LA MEDIACIÓN PREVIA. 3. NATURALEZA JURÍDICA DE LA OPAd. 4. CLASES DE OPAd: LA OPAd TOTAL: 4.1. *La OPAd por tiempo determinado como OPAd total*. 4.2. *La OPAd de carácter territorial como OPAd total*. 4.3. *La OPAd con agotamiento de la vía interna como OPAd total*. 5. CLASES DE OPAd: LA OPAd LIMITADA: 5.1. *La admisión de OPAd limitada como facultad*. 5.2. *La admisión de OPAd limitada como medida de fomento, en particular, en determinados sectores*. 5.3. *El informe preceptivo de la Comisión de las Juntas Arbitrales de Consumo. El informe negativo como informe vinculante*. 6. LA JUNTA ARBITRAL COMPETENTE PARA CONOCER DE UNA OPAd: 6.1. *La comunicación entre Junta Arbitral receptora y Junta competente*. 6.2. *La resolución de aceptación o rechazo de la OPAd*: 6.2.1. La necesaria motivación de las resoluciones. 6.2.2. Aceptación de OPAd total y otorgamiento de distintivo oficial. 6.2.3. La notificación de la resolución en OPAd limitada. 6.2.4. La resolución de admisión en OPAd limitada: pronunciamiento sobre el distintivo. 7. LA DENUNCIA DE LA OPAd POR EL EMPRESARIO O PROFESIONAL ADHERIDO: 7.1. *Presupuesto y capacidad para denunciar*. 7.2. *Formalidad de la denuncia*. 7.3. *La denuncia de la OPAd: acto unilateral recepticio*. 7.4. *Efectos de la denuncia*: 7.4.1. Efecto inmediato: la pérdida del derecho a utilizar el distintivo. 7.4.2. Efecto sobre la formalización de nuevos convenios arbitrales. 7.4.3. Efecto nulo sobre los convenios ya formalizados.—III. LAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y SU INCIDENCIA EN LA OFERTA PÚBLICA DE ADHESIÓN AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO: 1. OPERACIONES SOCIETARIAS QUE INTEGRAN LA CATEGORÍA DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES. 2. LA TRANSFORMACIÓN. 3. LA FUSIÓN:

3.1. *La extinción de la sociedad oferente como posible causa de caducidad de la OPAd: argumento desde el Derecho de Obligaciones y Contratos.* 3.2. *La extinción de la sociedad oferente como posible causa de caducidad de la OPAd: argumento desde el Derecho de Sociedades.* 3.3. *El potencial problema de la concurrencia de OPAds.* 3.4. *La sociedad absorbente como único empresario adherido.* 4. LA ESCISIÓN: 4.1. *Modalidades.* 4.2. *La escisión total.* 4.3. *La escisión parcial.* 4.4. *La segregación.* 4.5. *La constitución de una sociedad íntegramente participada mediante transmisión del patrimonio.* 5. LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO.

«El *Merger Leveraged Buy-Out* o fusión apalancada a la luz de la Ley de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles», por Vanessa MARTÍ MOYA, pág. 607.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA ASISTENCIA FINANCIERA Y EL *MERGER LEVERAGED BUY-OUT*: 1. ORIGEN Y FINALIDAD DE LA PROHIBICIÓN DE ASISTENCIA FINANCIERA. 2. LA ASISTENCIA FINANCIERA POR EFECTO DE LA FUSIÓN.—III. EL *MERGER LEVERAGED BUY-OUT* Y LA ASISTENCIA FINANCIERA TRAS LA LEY DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES: 1. LA GESTACIÓN DE LA NORMA: EL ARTÍCULO 2.501.BIS DEL CÓDICE CIVILE ITALIANO COMO PRECEDENTE INMEDIATO. 2. LA DETERMINACIÓN DE LA ASISTENCIA FINANCIERA TRAS EL ARTÍCULO 35 LME: A) *Consecuencias de la existencia de asistencia financiera.*—IV. OTRAS CUESTIONES PROCEDIMENTALES CONFLICTIVAS TRAS LA NUEVA LEY: 1. INAPLICABILIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN SIMPLIFICADA DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 LME. 2. *MERGER LEVERAGED BUY-OUT* Y FUSIÓN TRANSFRONTERIZA. 3. IMPUGNACIÓN DE LA FUSIÓN POR LESIÓN DEL DERECHO DE INFORMACIÓN. 4. EL ÁMBITO SUBJETIVO DEL ARTÍCULO 35 LME. 5. DETERMINACIÓN DEL PLAZO TRIENAL. 6. EL «ENDEUDAMIENTO» Y EL NEXO CAUSAL. 7. LA ADQUISICIÓN DEL CONTROL Y DE LOS ACTIVOS ESENCIALES.—V. CONCLUSIONES.

«Comunicación del inicio de negociaciones para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio», por Javier GUTIÉRREZ GILSANZ, pág. 645.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA REFORMA: 1. EL REAL DECRETO-LEY 3/2009, DE 27 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA TRIBUTARIA, FINANCIERA Y CONCURSAL ANTE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA. 2. EL REAL DECRETO-LEY 9/2009, DE 26 DE JUNIO, SOBRE REESTRUCTURACIÓN BANCARIA Y REFORZAMIENTO DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO.—III. REFINANCIACIÓN, INSOLVENCIA Y PROPUESTA ANTICIPADA DE CONVENIO.—IV. NATURALEZA, CONTENIDO Y EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN EX ARTÍCULO 5.3 LC: 1. NATURALEZA DE LA COMUNICACIÓN: 1.2. *Revocación de la comunicación.* 2. CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN. 3. EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN.

REVISTA DE DERECHO CANÓNICO

Número 167 (Julio-Diciembre 2009)

(Volumen dedicado a la parroquia y unidades pastorales)

Sin sumarios

- «Las así llamadas unidades pastorales: motivos, valores y límites», por Monseñor Francesco COCCOPALMERIO, págs. 487-498.
- «La parroquia, ¿una institución con futuro?», por Monseñor Javier SALINAS VIÑALS, págs. 499-518.
- «Las misiones parroquiales: una propuesta de futuro», por Manuel CABELLO MARTÍNEZ, págs. 519-550.
- «La parroquia *in solidum*: una respuesta a nuevas necesidades», por Felipe HEREDIA ESTEBAN, págs. 551-585.
- «Actualidad de la iniciación cristiana en la parroquia», por José SAN JOSÉ PRISCO, págs. 587-614.
- «El cuidado y la administración de los bienes parroquiales», por Federico R. AZNAR GIL, págs. 615-643.
- «Unidades pastorales y pastoral de conjunto: la participación de los fieles junto con los pastores en la actividad evangelizadora», por Alphonse BORRAS, págs. 645-666.

Número 168 (Enero-Junio 2010)

- «Confluencias teóricas y prácticas heterogéneas en las independencias americanas», por Miguel ANXO PENA GONZÁLEZ, págs. 11-48.
- «Celebración del primer concilio provincial de Valladolid (1887)», por Ricardo GARCÍA GARCÍA, págs. 49-81.
- «La falta de amor como causa de nulidad de matrimonio», por José María MUÑOZ DE JUANA, págs. 83-137.
- «L'intentio simulatoria nella tradizione canonica: brevi cenni sulla fattispecie reale e condizionale nella formazione del volitum escludente», por Ciro TAMMARO, págs. 139-150.
- La prueba de la filiación en el Derecho Canónico», por Vicente BENEDITO MORANT, págs. 151-220.
- «Notas fundamentales de la Nueva Ley de la Signatura Apostólica», por Raúl ROMÁN SÁNCHEZ, págs. 221-253.
- «La expulsión del estado clerical por procedimiento administrativo», por Federico R. AZNAR GIL, págs. 225-294.
- «La reforma del Derecho Eclesiástico del Estado portugués del siglo XXI», por José Joaquim ALMEIDA LOPES, págs. 295-363.

REVISTA DE DERECHO CIVIL ARAGONÉS

Vol. XV (2009)

«El “vidal mayor”, don Vidal de Canellas y los Fueros de Aragón», por Jesús DELGADO ECHEVERRÍA, pág. 11.

«Derecho Civil de Aragón: presente y futuro», por José Antonio SERRANO GARCÍA, pág. 23.

SUMARIO: I. EL MOMENTO PRESENTE.—II. EL DERECHO ARAGONÉS EN 1978. INCIDENCIA DE LA CONSTITUCIÓN.—III. LA «COMISIÓN DE JURISTAS DE ARAGÓN» NOMBRADA POR EL ENTE PREAUTONÓMICO Y SU PROPUESTA DE REFORMA DE LA COMPILACIÓN.—IV. ASUNCIÓN DE LA COMPETENCIA LEGISLATIVA PARA LA CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL DERECHO CIVIL ARAGONÉS: EL DERECHO CIVIL FORAL COMO DERECHO AUTONÓMICO.—V. LA ADAPTACIÓN A LA CONSTITUCIÓN. LA LEY 3/1985, DE 21 DE MAYO, SOBRE LA COMPILACIÓN DEL DERECHO CIVIL DE ARAGÓN: 1. LA «COMISIÓN ASESORA SOBRE DERECHO CIVIL» Y SU ANTEPROYECTO DE REFORMA DE LA COMPILACIÓN. 2. LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DE LA REFORMA DE 1985. 3. LA LEY APROBADA.—VI. DOS REFORMAS DE DETALLE: 1. LA LEY 3/1988, DE 25 DE ABRIL, SOBRE LA EQUIPARACIÓN DE LOS HIJOS ADOPTIVOS. 2. CONSTITUCIONALIDAD DE DICHA LEY. 3. LA LEY 4/1995, DE 29 DE MARZO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPILACIÓN DEL DERECHO CIVIL DE ARAGÓN Y DE LA LEY DE PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN MATERIA DE SUCESIÓN INTESADA: a) *La comisión aragonesa de Derecho Civil de 1994*; b) *Tramitación parlamentaria de la Ley 4/1995*; c) *La ley aprobada*.—VII. LA COMISIÓN ARAGONESA DE DERECHO CIVIL DE 1996 Y LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA LEGISLATIVA EN MATERIA DE DERECHO CIVIL ARAGONÉS: 1. LA ACTITUD ARAGONESA HASTA 1996. 2. MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA «COMISIÓN ARAGONESA DE DERECHO CIVIL» Y NUEVA COMPOSICIÓN. 3. PONENCIA GENERAL SOBRE «OBJETIVOS Y MÉTODO PARA UNA POLÍTICA LEGISLATIVA EN MATERIA DE DERECHO CIVIL DE ARAGÓN» (OCTUBRE DE 1996).—VIII. LA LEY 1/1999, DE 24 DE FEBRERO, DE SUCESIONES POR CAUSA DE MUERTE: 1. PREPARACIÓN POR LA «COMISIÓN ARAGONESA DE DERECHO CIVIL». 2. LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA. 3. LA LEY APROBADA. 4. LA REFORMA DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA COMPILACIÓN.—IX. LA LEY 2/2003, DE 12 DE FEBRERO, DE RÉGIMEN ECONÓMICO-MATRIMONIAL Y VIUDEDAD: 1. PREPARACIÓN POR LA «COMISIÓN ARAGONESA DE DERECHO CIVIL». 2. TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA. 3. LA LEY APROBADA.—X. LA LEY 13/2006, DE 27 DE DICIEMBRE, DE DERECHO DE LA PERSONA: 1. PREPARACIÓN POR LA «COMISIÓN ARAGONESA DE DERECHO CIVIL». 2. TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA. 3. LA LEY APROBADA.—XI. LA TAREA POR REALIZAR.

«El concurso de acreedores y los regímenes forales de comunidad de bienes: especial referencia al consorcio conyugal aragonés», por José Antonio SERRANO GARCÍA, pág. 73.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y DISPOSICIÓN DEL CÓNYUGE CONCURSADO.—III. DERECHO A ALIMENTOS.—IV. LA DECLARACIÓN DE CONCURSO, CAUSA DE DISOLUCIÓN

DE LA COMUNIDAD CONYUGAL DEL CONCURSADO: 1. LA APARENTE DISCORDANCIA ENTRE LAS LEGISLACIONES CIVILES Y LA PROCESAL. 2. LA INTERPRETACIÓN INTEGRADORA. 3. LA EJECUCIÓN DE BIENES COMUNES POR DEUDAS PRIVATIVAS ES OTRA CAUSA DE DISOLUCIÓN. DISTINCIÓN.—V. PROCEDIMIENTO PARA PEDIR LA DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL POR CONCURSO DEL OTRO CÓNYUGE.—VI. COORDINACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL CON LO QUE RESULTE DEL CONVENIO O DE LA LIQUIDACIÓN CONCURSAL: 1. LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL, TRAMITACIÓN DEL CONCURSO EN LO RELATIVO A LOS BIENES Y DEUDAS PRIVATIVAS Y SUSPENSIÓN EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMUNES. 2. INCORPORACIÓN AL CONCURSO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL POR EL CONCURSADO.—VII. DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL PORQUE EN EL CONCURSO DE UN CÓNYUGE BIENES COMUNES VAN A RESPONDER POR DEUDAS PRIVATIVAS DEL OTRO: 1. APLICACIÓN AL CONCURSO DE LO DISPUESTO PARA LA EJECUCIÓN SINGULAR. 2. PRINCIPALES CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN SINGULAR.—VIII. EL CONCURSO DE CÓNYUGE SIN DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL.—IX. EL CONCURSO INICIADO CON LA COMUNIDAD CONYUGAL DEL DEUDOR DISUELTA PERO NO LIQUIDADA.

«Mandatos de visitas pastorales en la diócesis de Jaca (1547-1767)», por Manuel GÓMEZ DE VALENZUELA, pág. 109.

«*Standum est chartae*: ¿Existe hoy un requisito formal (documento) para su aplicación?», por Víctor CAZCARRO PÉREZ, pág. 165.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE *STANDUM EST CHARTAE*: 2.1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN HASTA EL SIGLO XIX. 2.2. ESPECIAL SIGNIFICADO DE LA FIGURA DE JOAQUÍN COSTA Y EL CONGRESO DE JURISCONSULTOS ARAGONESES. 2.3. EVOLUCIÓN POSTERIOR. 2.4. DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 A LA SITUACIÓN ACTUAL.—3. *STANDUM EST CHARTAE* HOY EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ARAGONÉS: 3.1. APOTEGMA. 3.2. ¿PRINCIPIO HERMENÉUTICO? 3.3. PRINCIPIO DEL DERECHO ARAGONÉS. 3.4. NORMA LEGAL.—4. ¿ES NECESARIA HOY LA EXISTENCIA DE UN DOCUMENTO ESCRITO COMO REQUISITO FORMAL PARA LA APLICACIÓN DE *STANDUM EST CHARTAE*?: 4.1. POSICIONES DOCTRINALES. 4.2. EL ARTÍCULO 3.a) DE LA COMPILACIÓN DEL DERECHO CIVIL DE ARAGÓN. 4.3. JURISPRUDENCIA. 4.4. CONCLUSIÓN.—5. BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 21 (Mayo 2010)

«Proceso contencioso y medio ambiente: cuestiones procesales», por César TOLOSA TRIBIÑO, pág. 13.

SUMARIO: 1. LA TUTELA JUDICIAL DEL MEDIO AMBIENTE.—2. LA IMPORTANCIA DE LA ACCIÓN PÚBLICA EN MATERIA AMBIENTAL.—3. EL PROBLEMA DE LA LEGITIMACIÓN PROCESAL DE LAS ASOCIA-

CIONES.—4. LA REGULACIÓN DE LA LEGITIMACIÓN EN LA LEY 27/2006.—5. EL PROBLEMA DE LA REGULACIÓN DE ACCIONES POPULARES POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.—6. LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL.—7. LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.—8. LA PROBLEMÁTICA DE LA PRUEBA EN LOS PROCESOS AMBIENTALES: 8.1. LOS PROBLEMAS DE LA CARGA DE LA PRUEBA. 8.2. EL TESTIGO PERITO.—9. DOCTRINA SOBRE LA IMPOSIBILIDAD LEGAL O MATERIAL DE EJECUCIÓN.—10. LA LEGITIMACIÓN PARA INSTAR LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.—11. EL PROBLEMA DE LA IRRECURRENTE DE LAS SENTENCIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

«El Secretario Judicial ante la reforma procesal de 2009. La nueva Oficina Judicial», por María del Carmen BLASCO SOTO, pág. 51.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA POSICIÓN DEL SECRETARIO Y LA REGULACIÓN LEGAL.—3. EL SECRETARIO JUDICIAL FRENTE A LAS ADMINISTRACIONES; SU DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.—4. LAS COMPETENCIAS DEL SECRETARIO JUDICIAL EN LOS DISTINTOS SERVICIOS Y UNIDADES QUE COMPLEN LA OFICINA JUDICIAL: 4.1. EL SECRETARIO EN LAS UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO (UPAD). 4.2. EL SECRETARIO EN EL SERVICIO COMÚN PROCESAL (SCP). 4.3. CONCLUSIÓN.—5. BIBLIOGRAFÍA.

«Las nuevas funciones del Secretario Judicial tras las reformas procesales derivadas de la nueva Oficina Judicial», por Carlos E. GUTIÉRREZ LUCAS, pág. 79.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN Y BREVE REFERENCIA HISTÓRICA DEL CAMBIO.—2. PRINCIPIOS INSPIRADORES DEL PACTO DE ESTADO Y LA IMPLICACIÓN EN ELLOS DEL SECRETARIO JUDICIAL. LA CARTA DE DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA JUSTICIA. EL PLAN DE TRANSPARENCIA JUDICIAL Y LA NECESIDAD DE LA REFORMA.—3. ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REFORMA PROCESAL: 3.1. LA NUEVA REGULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS: LAS FUNCIONES DEL JUEZ Y LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO JUDICIAL. 3.2. LA ADMISIÓN E INADMISIÓN DE DEMANDAS, LA ACUMULACIÓN DE ACCIONES Y LA DECISIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. 3.3. LA AGENDA DE SEÑALAMIENTOS. 3.4. COMPETENCIAS DEL SECRETARIO EN LA EJECUCIÓN TRAS LA REFORMA DE LA LEY 13/2009. 3.5. FE PÚBLICA JUDICIAL.—4. A MODO DE CONCLUSIÓN.

«Reconocimiento y ejecución de sentencias penales dictadas en otro Estado europeo», por Andrés PALOMO DEL ARCO, pág. 115.

SUMARIO: 1. EVOLUCIÓN, ÁMBITO Y PLURALIDAD DE FUENTES.—2. CONVENIOS DEL CONSEJO DE EUROPA: 2.1. TRANSMISIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES. 2.2. TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS. 2.3. VIGILANCIA DE PERSONAS CONDENADAS BAJO CONDICIÓN O EN LIBERTAD CONDICIONAL.

2.4. CONVENIO EUROPEO SOBRE LOS EFECTOS INTERNACIONALES DE LA PRIVACIÓN DEL DERECHO A CONDUCIR VEHÍCULOS DE MOTOR. 2.5. CONVENIO RELATIVO AL BLANQUEO, SEGUIMIENTO, EMBARGO Y CONFISCACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CRIMEN. 2.6. CONVENIO RELATIVO AL BLANQUEO, SEGUIMIENTO, EMBARGO Y CONFISCACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CRIMEN Y A LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.—3. CONVENIO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SCHENGEN: 3.1. COMPLEMENTARIEDAD DEL CONVENIO DE TRASLADO DE PERSONAS (ARTS. 67-69). 3.2. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO *NON BIS IN IDEM* (ARTS. 54-58).—4. CONVENIOS TRADICIONALES DE LA UNIÓN EUROPEA: 4.1. CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS CONDENAS PENALES EXTRANJERAS. 4.2. ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS DEL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS. 4.3. CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO *NE BIS IN IDEM*. 4.4. CONVENIO ESTABLECIDO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LAS DECISIONES DE PRIVACIÓN DEL DERECHO DE CONDUCIR.—5. INSTRUMENTOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO: 5.1. CONCEPTO Y DESARROLLO. 5.2. EFECTOS INDIRECTOS. 5.3. EJECUCIÓN DE SANCIONES PECUNIARIAS. DECISIÓN MARCO 2005/214/JAI. 5.4. EJECUCIÓN DEL DECOMISO. 5.5. PENAS Y MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD. DECISIÓN MARCO 2008/909/JAI. 5.6. LIBERTAD VIGILADA Y SUSTITUTIVOS PENALES. DECISIÓN MARCO 2008/947/JAI.

«Los efectos ambientales acumulativos de los parques eólicos. Su evaluación», por Íñigo SANZ RUBIALES, pág. 185.

SUMARIO: 1. LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL COMO POTES-TAD DISCRECIONAL. SU CONTROL JUDICIAL.—2. EL SOMETIMIENTO DE LOS PARQUES EÓLICOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIEN-TAL: 2.1. RÉGIMEN GENERAL. 2.2. LA PROHIBICIÓN DE FRACCIONAMIENTO EN FRAUDE DE LEY.—3. LA NECESIDAD DE CONSIDERAR LOS EFECTOS ACUMULA-TIVOS CON OTROS PROYECTOS: 3.1. LOS POSIBLES EFECTOS ACUMULATIVOS DE LOS PROYECTOS. 3.2. SOBRE LA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA DE LA EIA POR EL TJCE. 3.3. FRACCIONAMIENTO Y ACUMULACIÓN DE PROYECTOS. UNA ACLARACIÓN: 3.3.1. *Sobre el fraccionamiento de proyectos*. 3.3.2. *Sobre el efecto acumulativo de los proyectos y sus diferencias con el fraccionamiento a la luz de la jurisprudencia comunitaria*. 3.4. LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ACUMULACIÓN Y FRACCIO-NAMIENTO A LOS PARQUES EÓLICOS: 3.4.1. *El concepto de parque eólico*. 3.4.2. *A efectos de la evaluación de impacto ambiental, el Derecho comunitario dife-rencia entre proyectos de producción y líneas de transporte*. 3.4.3. *En conclu-sión: la concentración de parques eólicos de iniciativa particular en una zona no implica per se la existencia de un proyecto fragmentado... aunque tiene que analizarse su importantísimo efecto acumulativo*.—4. UNA CRÍTICA A LA CONCLUSIÓN DE LA SENTENCIA DEL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN (VALLADOLID) «MURÍAS II», DE 10 DE JUNIO DE 2009: 4.1. UNA SENTEN-CIA CON GRAN RIGOR JURÍDICO EN LA ARGUMENTACIÓN...: 4.1.1. *Control a través de los hechos determinantes: la estabilidad de las áreas de sensibilidad ecológica implica la necesidad de someter el proyecto a evaluación ordinaria*. 4.1.2. *Necesidad de que la EIA tome en consideración los efectos acumulados con otros proyectos preexistentes*. 4.2. ... PERO CON UNA CONCLUSIÓN SORPRENDENTE: LA CONSIDERACIÓN DEL PARQUE «MURÍAS II» COMO UN FRAGMENTO DE UN PARQUE SUPE-RIOR.

La defensa de la competencia como atribución de las Comunidades Autónomas», por José Carlos LAGUNA DE PAZ, pág. 217.

SUMARIO: 1. PROTECCIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO EN EL MERCADO: 1.1. SU RAZÓN DE SER. 1.2. SU ALCANCE. 1.3. SU FINALIDAD.—2. LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA COMO TAREA ADMINISTRATIVA.—3. DISTRIBUCIÓN DE ATRIBUCIONES ENTRE ESTADO Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS: 3.1. DE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL A LOS NUEVOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. 3.2. ATRIBUCIONES ESTATALES: 3.2.1. *Normativa en defensa de la competencia*. 3.2.2. *Competencias ejecutivas*. 3.3. ATRIBUCIONES AUTONÓMICAS: 3.3.1. *Su limitado alcance*. 3.3.2. *Defensa y promoción de la competencia*. 3.4. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN.—4. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA AUTONÓMICA EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

«El régimen jurídico de las Comunidades de Villa y Tierra: aspectos históricos y régimen vigente», por Dionisio FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, pág. 245.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA: SU PLASMACIÓN EN LA LEGISLACIÓN LOCAL: 2.1. BREVE REFERENCIA AL ORIGEN DE LAS COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA. 2.2. LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA EN LA LEGISLACIÓN LOCAL: 2.2.1. *La etapa del constitucionalismo de Cádiz y su evolución*. 2.2.2. *Las vicisitudes de la Legislación Local entre moderados y progresistas*. 2.2.3. *La Legislación de la Restauración Monárquica*. 2.2.4. *La época de Primo de Rivera: el Estatuto Municipal de Calvo Sotelo de 1924*. 2.2.5. *La Legislación sobre la Administración Local de la Segunda República*. 2.2.6. *La Legislación sobre régimen local de la época del General Franco*.—3. EL MARCO NORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE LAS COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA, DERIVADO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN: 3.1. LA INCIDENCIA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 Y DE LOS PROYECTOS NORMATIVOS POSTERIORES. 3.2. EL RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. 3.3. EL RÉGIMEN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA: ASPECTOS HISTÓRICOS Y RÉGIMEN VIGENTE. 3.4. EL RÉGIMEN VIGENTE DE LA COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA: LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN: 3.4.1. *La Legislación nacional de carácter básico y supletorio*. 3.4.2. *La Legislación de la Comunidad de Castilla y León*.—4. INCIDENCIA DE LA FALLIDA PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEGISLACIÓN BÁSICA Y DEL PACTO LOCAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN: 4.1. EL FALLIDO PROCESO DE REFORMA DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL. 4.2. EL PACTO LOCAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN: 4.2.1. *Elaboración del Pacto Local*. 4.2.2. *El contenido del Pacto Local de 2005, su articulación y su trascendencia para las Administraciones Locales*.—REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

Número 3 (Febrero 2010)

«Drets del cònjuge i del convivent en unió estable de parella en la successió testamentària», por Lluís PUIG I FERRIOL, pág. 645.

SUMARI: 1. PRECEDENTS.—2. FONAMENT DEL PRECEPT.—3. CONFIGURACIÓ JURÍDICA: 3.1. COM UN SUPÒSIT DE REVOCACIÓ DEL TESTAMENT. 3.2. COM UN SUPÒSIT D'ERROR. 3.3. LA TESI DE LA CAUSA DETERMINANT DE LA DISPOSICIÓ TESTAMENTÀRIA.—4. IDENTIFICACIÓ DEL DESTINATARI DE LA DISPOSICIÓ TESTAMENTÀRIA.—5. OPERATIVITAT DE L'ARTICLE 422-13 DEL CODI CIVIL DE CATALUNYA: 5.1. ÀMBIT D'APLICACIÓ SUBJECTIU: 5.1.1. *Acreditació de la condició de cònjuge o convivent*. 5.1.2. *Precisions sobre les crisis matrimoniales i de la parella*: 5.1.2.1. En relació amb el matrimoni. 5.1.2.2. En relació amb les unions estables de parella. 5.1.3. *Incidència de la reconciliació de la represa de la convivència*. 5.2. ÀMBIT D'APLICACIÓ OBJECTIU.—6. EFECTES DE LA CRISI MATRIMONIAL O DE LA CONVIVÈNCIA.—7. EFICÀCIA DE LA DISPOSICIÓ TESTAMENTÀRIA.

«Principales novedades de la reforma procesal en la ejecución», por Juan F. GARNICA MARTÍN, pág. 691.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LOS CONDICIONANTES: EL MODELO DE OFICINA EN LA REFORMA ORGÁNICA.—3. EL REPARTO DE FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN: LÍNEAS GENERALES Y COMPETENCIA RESIDUAL DEL SECRETARIO.—4. EL CONCURSO DE OFICIOS EN EL DESPACHO DE LA EJECUCIÓN: 4.1. LAS PRINCIPALES DUDAS INTERPRETATIVAS. 4.2. ¿ESTÁ ABSOLUTAMENTE VINCULADO EL SECRETARIO DE LA EJECUCIÓN POR LA ORDEN GENERAL DE DESPACHO?. 4.3. EL SUPUESTO ESPECIAL DEL DESAHUCIO. 4.4. EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EL EMBARGO.—5. EL REPARTO DE FUNCIONES EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS INCIDENTES: 5.1. EL INCIDENTE DE OPOSICIÓN. 5.2. EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES. 5.3. EL INCIDENTE DE CALIFICACIÓN DEL TÍTULO DEL TERCERO OCUPANTE DE INMUEBLES. 5.4. EL INCIDENTE DE SUCESIÓN PROCESAL.—6. EL PROBLEMA DE LA TERCERÍA DE DOMINIO.—7. LA TASACIÓN DE COSTAS Y SU IMPUGNACIÓN.—8. EL SISTEMA DE IMPUGNACIONES EN LA EJECUCIÓN: 8.1. LA PETICIÓN. 8.2. EL RECURSO DE REVISIÓN.

«L'impacte de la jurisprudència del TJCE sobre la regulació del dret a vacances anuals en l'ordenament jurídic espanyol», por Helena YSÁS MOLINERO, pág. 721.

SUMARI: 1. INTRODUCCIÓ: LA REGULACIÓ DEL DRET AL GAUDI DE VACANCES ANUALS A LA NORMATIVA ESPANYOLA, COMUNITÀRIA I INTERNACIONAL.—2. VACANCES ANUALS I MATERNITAT: 2.1. LA JURISPRUDÈNCIA DEL TJCE. 2.2. L'ADAPTACIÓ DE LA JURISPRUDÈNCIA INTERNA.—3. VACANCES ANUALS I INCAPACITAT TEMPORAL: 3.1. LA JURISPRUDÈNCIA DEL TJCE. 3.2. L'ADAPTACIÓ DE LA JURISPRUDÈNCIA INTERNA.—4. GAUDI DE LES VACANCES EN L'ANY NATURAL I COMPENSACIÓ ECONÒMICA.—5. CONCLUSIONS.

«El distintivo público de confianza en línea en materia de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico: el desarrollo de Cataluña como paradigma de referencia», por David LÓPEZ JIMÉNEZ, pág. 745.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. OPCIONES REGULADORAS EN MATERIA DE COMERCIO ELECTRÓNICO.—3. LA CORREGULACIÓN COMO FÓRMULA ORDENADORA VIGENTE EN EL ÁMBITO DESCRITO.—4. LOS ICONOS DE CONFIANZA COMO MODELOS DE CALIDAD: 4.1. CONCEPTO. 4.2. MODALIDADES. 4.3. EFICACIA.—5. EL DISTINTIVO PÚBLICO DE CONFIANZA EN LÍNEA: MODELO DE AUTORREGULACIÓN REGULADA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: 5.1. ANTECEDENTES. 5.2. ANÁLISIS DEL ARTICULADO.—6. EL DESARROLLO DE CATALUÑA DEL DISTINTIVO PÚBLICO DE CONFIANZA EN LÍNEA: LA ORDEN 215/2007, DE 30 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO Y RETIRADA DEL DISTINTIVO PÚBLICO DE CONFIANZA EN LÍNEA: 6.1. HACIA EL PLAUSIBLE REFORZAMIENTO DE LA CONFIANZA DEL CONSUMIDOR Y/O USUARIO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA.—7. CONCLUSIONES.

REVISTA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Números 223-224 (Enero-Diciembre 2008)

«Los setenta y cinco años de la Revista de Derecho Universidad de Concepción», por Ramón DOMÍNGUEZ ÁGUILA, pág. 9.

«Los derechos reales en algunos Códigos latinoamericanos de los siglos XX y XXI», por Daniel PEÑAILILLO ARÉVALO, pág. 19.

«Tutela aquiliana del derecho de crédito: Un breve análisis teórico a partir de la jurisprudencia uruguaya actual», por Gerardo CAFFERA y Elías MANTERO, pág. 45.

«La consulta y su tramitación en el procedimiento seguido ante los Tribunales de Familia», por Gonzalo CORTEZ MATCOVICH, pág. 69.

«La mediación previa y obligatoria en los Tribunales de Familia establecida por la Ley 20.286. Un análisis comparativo», por Boris FIEGELIST VENTURELLI, pág. 95.

«El ejercicio del derecho a defensa técnica en la etapa preliminar del proceso penal», por Ramón GARCÍA ODGERS, pág. 117.

«La previsibilidad en materia de daños», por Manuel BARRIA PAREDES, pág. 149.

«El dirigente benévolo: Su regulación en Derecho francés», por Carlos Andrés HECKER PADILLA, pág. 169.

«El acto de gobierno en Chile», por Baltazar MORALES ESPINOZA, pág. 191.

«La concepción rawlsiana de la justicia», por David QUINTERO FUENTES, pág. 213.

«El recurso de reposición en el proyecto de Código Procesal Civil», por Héctor OBERG YÁÑEZ, pág. 239.

«Informe del Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción sobre proyectos de ley que regulan las uniones de hecho (boletines 4153-18, 4875-18 y 4187-18 de la H. Cámara de Diputados) y proyecto de ley alternativo sobre pactos de convivencia», pág. 245

«Responsabilidad Civil derivada de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en Chile: evolución, funcionamiento y propuestas de racionalización (primera parte)», por José Luis Díez SCHWERTER, pág. 251.

REVISTA DE LA SOCIACIÓN DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY

Número 7 a 12 (Julio-Diciembre 2009)

«Disolución y liquidación de sociedades comerciales y Ley número 18.187 de colonización de tierras», por Adriana AMADO, pág. 157.

«Ley número 18.387 de declaración judicial del concurso y reorganización empresarial, con especial énfasis en los aspectos notariales», por Daniella CIANCIARULO BERTONE, pág. 165.

«Modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay: un nuevo sistema de ejecución de créditos hipotecarios», por Claudia A. FERNÁNDEZ ECHEVERRY, pág. 173.

«La cesión de partes sociales de una cooperativa de viviendas sigue siendo válida y eficaz luego de la vigencia de la Ley número 18.407», por Enrique MALEL, pág. 181.

«Los ciudadanos de cristal: vigilancia, privacidad y derechos humanos», por Ramón G. BRENNAN, pág. 187.

«Nuevas tecnologías de la información y comunicación (NTIC) y Derecho», por Aída NOBLÍA, pág. 199.

«Los procesos de aprendizaje en la aplicación de programas de gobierno electrónico en Brasil», por Javier WORTMAN, pág. 213.

«Paradigma jurídico de la sociedad de la información», por Elisabeth BOUVIER y Gabriela HORMAIZTEGUY, pág. 215.

«Ciudadanía digital en Uruguay: ¿un derecho constitucional vulnerado?», por Elisabeth BOUVIER y Gabriela HORMAIZTEGUY, pág. 219.

«Notificaciones electrónicas y expediente electrónico en el Poder Judicial», por Marcelo RIVERO MALACRIDA, pág. 223.

«Ley número 18.381: su alcance sobre la Dirección General de Registros», por M.^a Claudia PEREIRO ALONSO, pág. 229.

«Internet y privacidad en las empresas: entre políticas, delitos y garantías constitucionales», por Andrea LAMAS y Milka RAPPA, pág. 239.

UNIFORM LAW REVIEW

Número 1 (2010)

«Application of the Unidroit Principles in China: Successes, Shortcomings and Implications», por Chi MANJIAO, pág. 5.

«Some Features of the Harmonisation of International Trade Law in the Third Millennium», por Daniele DE CAROLIS, pág. 37.

«Les États parties à L'OHADA et la sécurisation des entreprises commerciales», por Maurice KOM KAMUSU, pág. 73.

«Some Observations on Civil Air Carrier Liability in International Air Carriage - "Accident", "Damage" and Jurisdiction», por Matgorzata POLKOWSKA, pág. 109.

«The Russian Federation and the Cape Town Convention: the Aviation Protocol», por Alexander N. SILIKOV, pág. 133.

«Unidroit Principles and CISG: change of circumstances and duty to renegotiate according to the Belgian Supreme Court», por Anna VENEZIANO, pág. 137.

A) NORMAS A TENER EN CUENTA COMO *MODELO ÚNICO* EN LOS ESTUDIOS Y DICTÁMENES A PUBLICAR

Hemos considerado pertinente la disposición de unas normas generales que deberán ser seguidas por los colaboradores para la publicación de sus trabajos de forma uniforme.

- Los trabajos tendrán una EXTENSIÓN MÁXIMA de 25 a 40 folios, para ser considerados ESTUDIOS; de 10 a 25 folios, para DICTÁMENES, y de 2 a 4 folios para RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS. En ESTUDIOS y DICTÁMENES habrá que incluir, al final del artículo, un breve RESUMEN de no más de medio folio (en cursiva) del problema que se ha abordado y dos voces o palabras clave, pues así lo exigen las nuevas normas del Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC). El resumen nos lo pueden mandar en castellano e inglés o sólo en castellano y nosotros lo traducimos.
- Tratamiento de texto: Word.
- Tipo de letra: Times New Roman. Tamaño: 12 p. Interlineado: sencillo (sin negritas ni subrayados).
- Todos deberán contener un SUMARIO al inicio, que seguirá las siguientes pautas:
 - I.
 - II. 1.
 - III. 1. A.
 - IV. 1. A. a)
 - V. 1. A. a) a')
- El mismo finalizará con unas breves CONCLUSIONES, las cuales deberán ir precedidas por un número romano:
 - I. ...
 - II. ...
 - III. ...
- Índice de las sentencias del Tribunal Supremo (citadas en el trabajo o no, siempre en conexión con el tema), que deberán citarse siempre con el número del Repertorio de Aranzadi. El esquema es el siguiente:
Por ejemplo, STS de 22 de octubre de 2002 (RA n.º 2987).
- Para las citas a pie de página, y para la enumeración de la BIBLIOGRAFÍA específica sobre el tema tratado, al final del trabajo, se seguirán las siguientes normas:

Si se tratara de un *libro*:

APELLIDO APELLIDO, Nombre: *Crisis matrimoniales internacionales y prestaciones alimenticias entre cónyuges*. Editorial Civitas, Madrid, 1996.

O, si se aborda un *punto concreto* del libro:

APELLIDO, Nombre: Droit Civil. La famille, 7.^a ed., Litec, París, 1995, págs. 555 y sigs.

Si se tratara de un *artículo*:

APELLIDO APELLIDO, Nombre: «Los alimentos debidos a la viuda encinta», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, núm. 2 de 1969, págs. 373 y sigs.